

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas.: Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea. ... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.335

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ASISTENTES SOCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

La Excmá. Diputación Provincial de Avila ha acordado la convocatoria de Concurso-Oposición Libre para proveer en propiedad dos plazas de Asistentes Sociales con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Las plazas que se convocan son dos denominadas Asistentes Sociales, clasificadas en el Grupo B de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios.

Segunda.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

Tercera.—Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, o en condiciones de obte-

nerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excmá. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen, en caso de ser nombrado, y alegar los méritos que a juicio del aspirante pueden ser puntuables, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la convocatoria, debiendo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Provincial la cantidad de DOS MIL PESETAS (2.000,— Pts.), en concepto de Derechos de Examen, y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de la Excmá. Diputación Provincial en horas de oficina, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de QUINCE DIAS hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma, encuadrado dentro del primer grupo de la clasificación de Tribunales:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de

la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excelentísima Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

SECRETARIO

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Séptima.—La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios de la Oposición, serán anunciados, al menos, con quince días de antelación, por los medios antes expuestos. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octava.—Fase de oposición. Los ejercicios de la Oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, resultando eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5,00 puntos. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas comunes para todos los opositores, uno de ellos de la parte primera del Programa anexo a la convocatoria "Derecho Administrativo" y dos de la parte segunda "Específica".

extraídos todos ellos al azar de entre los que constituyen el programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo de realización de este ejercicio: 3'00 horas.

Segundo Ejercicio: Ejercicio práctico cuya forma y extensión fijará el Tribunal. Este ejercicio tiene carácter obligatorio para todos los aspirantes, resultando eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5'00 puntos.

Novena.—Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos. Cada ejercicio será puntuado por separado por cada miembro del Tribunal y la suma obtenida por cada opositor será dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada opositor, resultando eliminados, los opositores que no alcancen un mínimo de 5'00 puntos.

Décima.—Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

Undécima.—El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado; salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

Duodécima.—Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la fase de concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria.

Décimotercera.—La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las Fases de Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Décimocuarta.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición, debiendo acreditar además en igual plazo no hallarse incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Décimoquinta.—Una vez aprobada

la propuesta por el presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Locales, en su caso, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décimosexta.—El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las Bases.

Avila, a 21 de abril de 1987.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**
El secretario general acctal., **ilegible**.

DILIGENCIA.—En Avila, a veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental de la Excm. Diputación Provincial, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma ilegible.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1.º—Tiempo de servicios prestados durante los tres últimos años a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en Centros dependientes de la Diputación Provincial de Avila, en calidad de Asistente Social, con carácter becario, contratado o interino 0'20 puntos por mes de servicios ininterrumpidos, no computándose períodos inferiores al mes.

2.º—Tiempo de servicios prestados durante los tres últimos años a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en Centros del Sector Público, en calidad de Asistente Social con el carácter de funcionario, estatutario, contratado, interino o becario, 0'60 puntos por cada 6 meses de servicios ininterrumpidos, no computándose períodos inferiores a 6 meses.

3.º—Informe favorable del Jefe inmediato referido a la experiencia profesional recogida en los apartados anteriores y en el que se hará mención expresa a las funciones desempeñadas por el concursante, de 0 a 1'00 punto.

4.º—Expediente Académico, por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los estudios de Asistencia Social o Diplomado en Trabajo Social, 0'10 puntos.

5.º—Otros méritos no recogidos en apartados anteriores a valorar discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1'00 punto.

PARTE PRIMERA:

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 4.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 5.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 6.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 7.—La Provincia en el Régimen Local Organización Provincial. Competencias.

Tema 8.—La Función Pública Local y su Organización.

Tema 9.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documento. Comunicaciones y notificaciones.

PARTE SEGUNDA:

TEMAS ESPECIFICOS

TEMARIO DE ASISTENTES SOCIALES O DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL

Tema 1.—Historia y evolución del Trabajo Social. Situación actual.

Tema 2.—Concepto del Servicio Social Individualizado. Principios básicos. Estudio. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 3.—Concepto del Servicio Social de Grupo. Principios básicos. Diagnóstico y Tratamiento de Grupo. El Asistente Social como agente del Servicio Social de Grupo.

Tema 4.—La Entrevista. Concepto. Objeto de la entrevista. Preparación de la entrevista. Realización. Aspectos Psicológicos de la entrevista. Interpretación. La entrevista como técnica de Trabajo Social.

Tema 5.—Objetivos y funciones del Trabajo Social Hospitalario. Problemáticas tratadas.

Tema 6.—Organización del Departamento de Servicio Social en materia de Tercera Edad. Alternativas. Servicio de Ayuda a domicilio.

Tema 7.—Documentación en el Trabajo Social. Burocratización del Trabajo Social en un Centro Asistencial.

Tema 8.—Trabajo Social Comunitario.

Tema 9.—Metodología General y Específica para trabajar en la Acción Social.

Tema 10.—Diputaciones Provinciales. Competencias en materia de Sanidad y Beneficencia. Padrón de Beneficiarios y prestaciones.

Tema 11.—Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materias de Servicios Sociales. Funciones y Servicios Transferidos. La acción de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad.

Tema 12.—Psiquiatría Comunitaria. Objetivos de los Centros de Salud Mental y sus relaciones con los equipos de Atención Primaria. Funciones del Asistente Social en un equipo de Salud Mental.

Tema 13.—Toxicomanías. Alcohólico y Drogadicción. Etiología. Problemática Social del Toxicómano.

Tema 14.—El estudio de la Población Hospitalaria Psiquiátrica. Motivos de ingresos y factores desencadenantes extrahospitalarios. Instituciones. Alternativas al Hospital Psiquiátrico.

Tema 15.—Asistencia Sanitaria por enfermedad y accidentes de trabajo. Incapacidad Laboral.

Tema 16.—El matrimonio. Clases. Paternidad y Filiación. Deberes y Derechos de los hijos.

Tema 17.—Nulidad Matrimonial. Separación y divorcio. Concepto, causas y efectos.

Tema 18.—La patria potestad. Concepto y contenido. Los deberes inherentes en la patria potestad. Pérdida de la patria potestad.

Tema 19.—La adopción. Clases. Efectos. El expediente de adopción. Prohijamiento y acogimiento familiar.

Tema 20.—Incapacidad legal y tutela.

DILIGENCIA.—En Avila, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el secretario general accidental de la Excma. Diputación Provincial, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma ilegible.

Número 1.336

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL EN PROMOCION INTERNA.

La Excma. Diputación Provincial de Avila ha acordado la convocatoria de dos plazas de Administrativos de Administración General para su provisión en propiedad, en promoción interna, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Las plazas que se convocan son dos denominadas Administrativos de Administración General, clasificadas en el Grupo C de Administración General, Escala Administrativa General, Subescala Administrativa.

Segunda.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-Oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

Tercera.—Solamente podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Avila pertenecientes a la subescala de Auxiliares de Administración General que cuenten con 5 años de servicio en la subescala y estén en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen, en caso de ser nombrado, y alegar los méritos que a juicio del aspirante pueden ser puntuables, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la convocatoria, debiendo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Provincial la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500,- Pts.), en concepto de Derechos de Examen, y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de

la Excma. Diputación Provincial en horas de oficina, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de QUINCE DIAS hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma, encuadrado dentro del primer grupo de la clasificación de Tribunales:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excelentísima Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

SECRETARIO

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Séptima.—La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primero de los ejercicios de la Oposición, serán anunciados, al menos, con quince días de antelación, por los medios antes expuestos. Los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octava.—Los ejercicios de la Oposición serán cuatro, tres de carácter

obligatorio y eliminatorios, y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10'00 puntos, resultando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5'00 puntos.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

Consistirá en contestar a un cuestionario de cien preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa anexo a la convocatoria en el tiempo que determine el Tribunal.

La puntuación de este ejercicio es como sigue: 0'1 puntos respuesta acertada, menos 0'1 punto respuesta errónea y 0 puntos respuesta en blanco. El opositor que no alcance una puntuación mínima de 5'00 puntos, resultará eliminado.

Tercer Ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan propios.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10'00 puntos, resultando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5'00 puntos.

Cuarto Ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) **Prueba de idiomas.**—Consistente en la traducción directa, sin ayuda del diccionario, de un texto elegido por el Tribunal en Inglés o Francés, a opción de los aspirantes.

b) **Mecanización.**—Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Este ejercicio se puntuará con un máximo de 1'00 punto. La calificación de este ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Novena.—Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos. Cada ejercicio será puntuado por separado por cada miembro del Tribunal y la suma obtenida por cada opositor será dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada opositor, resultando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5'00 puntos.

Décima.—Para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

Undécima.—El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

Duodécima.—Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la fase de concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria.

Décimotercera.—La puntuación definitiva será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las Fases de Concurso y Oposición.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Décimocuarta.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los requisitos para tomar parte en el Con-

curso-Oposición, debiendo acreditar además en igual plazo no hallarse incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Décimoquinta.—Una vez aprobada la propuesta por el presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Locales, en su caso, si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décimosexta.—El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las Bases.

Avila, a 21 de abril de 1987.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**

El secretario general acctal., ilegible.

DILIGENCIA.—En Avila, a veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental de la Excma. Diputación Provincial, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma ilegible.

CONCURSO-OPOSICION DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL BAREMO

1.—Servicios prestados a la Diputación Provincial de Avila con la categoría de Auxiliar Administrativo con cualquier carácter de funcionario, interino, contratado, etc., 1'00 punto por año, computándose hasta un máximo de 10 años.

2.—El Tribunal podrá valorar con un máximo de 5'00 puntos el conjunto de los méritos siguientes:

—Curriculum profesional del aspirante en la Diputación Provincial de Avila.

—Asistencia a cursos relativos a funciones administrativas.

—Titulaciones académicas medias o superiores.

—Otros posibles méritos a valorar discrecionalmente por el Tribunal.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El Poder Judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El Fomento. La Policía.

Tema 23.—El Servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

Tema 25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27.—El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

PARTE CUARTA: ADMINISTRACION LOCAL

Tema 28.—Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 29.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 30.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 31.—Organización municipal. Competencias.

Tema 32.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 33.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 34.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 35.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 36.—La Función Pública Local y su organización.

Tema 37.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 38.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 39.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 40.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 41.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 42.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 43.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 44.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 45.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 46.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 47.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 48.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 49.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 50.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 51.—Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

—ooOoo—

DILIGENCIA.—En Avila, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La extiendo yo, el Secretario General Accidental de la Excm. Diputación Provincial, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en su Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 10 de abril de 1987.

Firma ilegible.

—ooOoo—

Número 1.339

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social, a las empresas cuyos expedientes, domicilios y sanciones propuestas se relacionan a continuación:

N.º de Acta: 081-111/87.

Empresa: BELJAR, S.A.

Domicilio: Duque de Alba, 8. Avila

Importe: 5.000,-

N.º Acta: 081-239/87.

Empresa: JULIAN BLAZQUEZ SANCHEZ.

Domicilio: Ramón Corrochano, 11. Talavera de la Reina (Toledo).

Importe: 10.000,-

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisados, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75) en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 4 de mayo de 1987.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.

—ooOoo—

Número 1.340

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos del Tormes (Avila), solicita autorización para la corta de arbolado en el cauce del río Tormes en término municipal de Los Llanos del Tormes (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La corta de arbolado comprende 150 árboles alisos, situados en el cauce del río Tormes, en los parajes "Saltillo", "Molino" y "Vigara", del término municipal de Los Llanos del Tormes (Avila), con perímetros comprendidos entre 0,95 y 0,85 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el Plazo de VEINTE DIAS (20) naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación. C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de abril de 1987.

El comisario de Aguas, ilegible.

Número 1.429

NOTARIA DE D. MANUEL ALVAREZ GARCIA AVILA EDICTO

YO, MANUEL ALVAREZ GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Ciudad de Avila,

HAGO SABER: Que en esta Notaría de mi cargo al amparo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, se está tramitando Acta de Notoriedad de las reguladas por el artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, a requerimiento de DON AQUILINO MARTIN JIMENEZ, mayor de edad, casado, agricultor, con D.N. de I. número 6.468.759; DON CARLOS GOMEZ MARTIN, mayor de edad, soltero, agricultor, con D.N.I. número 6.542.056; y de DON VIRGILIO GOMEZ GARCIA, mayor de edad, soltero, agricultor, con D.N. de I. número 6.537.491, vecinos los tres de BATERNA, anejo de Solosancho (Avila), actuando en su calidad de miembros gestores de la Comunidad de Regantes de BARBACEDO, sita en BATERNA y ROBEDILLO, anejos de Solosancho, actualmente en constitución, y para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un Aprovechamiento de Aguas Públicas procedentes del Río Adaja, sito en BATERNA al paraje conocido como "La Pesquera" y con destino principal al riego de las fincas destinadas a Prado y denominadas "Prado" y "Prado de las Islas", y secundariamente al riego de los Huertos Familiares ubicados al sitio de "Los Cascajales", y sitios todos ellos en Baterna. Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho en el Aprovechamiento de Aguas citado, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que quienes se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría, Plaza de Santa Teresa, 3, 2º de esta Ciudad, para exponer y justificar sus derechos.

El acta de notoriedad mencionada ha sido iniciada con fecha 29 de abril de 1987.

Avila, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El notario, **Manuel Alvarez García**.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA MARIA ANTONIA DE LA PEÑA ELIAS, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 136/86, a instancia de la entidad CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el Procurador Sr. García García, contra D. ALFONSO, D. ENRIQUE, D.ª MANUELA y D. RAFAEL PEÑAFIEL DEL POTRO, en reclamación de cantidad de 5.400.000 pesetas de capital, 1.512.924 de intereses, 23.170 de I.G.T.E. y 1.200.000 calculadas para costas, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

"Finca n.º 1. Local en planta baja con entrada por la calle Queipo de Llano, de superficie construida de 100 m2. sin incluir los huecos de la escalera Linda frente, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; derecha entrando, calle Gonzalo del Río; izquierda, calle; fondo, Teresa Peñafiel y Pedro Cuella".

"Finca n.º 2. Vivienda en planta primera, con acceso desde la calle Queipo de Llano de 125 m2. construidos. Linda, frente, hueco de escalera y calle Gonzalo del Río; derecha entrando, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar; izquierda, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; fondo calle."

"Finca n.º 3. Vivienda en planta segunda con acceso desde la calle Queipo de Llano, de 125 m2. construidos. Linda, frente, hueco de escalera y calle Gonzalo del Río; derecha entrando, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar; izquierda calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; fondo, calle."

"Finca n.º 4. Vivienda en planta tercera, con acceso por la calle Queipo de Llano, de 125 metros cuadrados construidos. Linda, frente, hueco de escalera y calle González del Río; derecha entrando, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar; izquierda, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; fondo, calle."

Todas las fincas están situadas en el término municipal de Santa María del Tiétar, calle Gonzalo del Río n.º 46. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 582, libro 27, folios 104, 106, 108 y 110 respectivamente, fincas 2.340 a 2.343, inscripciones 1.ª y 2.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos s/n. de.

esta Ciudad, el próximo día 25 de junio, a las 11 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

Primera.—El tipo de la subasta es de 2.565.000 para cada una de las fincas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado cantidad no inferior al 20% del tipo.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de aquella, el día 22 de julio y en su caso, para la tercera el día 21 de septiembre, en el mismo lugar y hora, debiendo los licitadores consignar para poder tomar parte en estas subastas, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la segunda subasta.

Dado en Arenas de San Pedro, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

1.342

—ooOoo—

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes todas ellas a los ejercicios de 1983, 1984, 1985 y 1986, se hallan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estimen convenientes, durante el Plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con lo dispuesto en la Vigente Legislación, transcurrido dicho Plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Palacios de Goda a 30 de abril de 1987.

El alcalde, ilegible.

—1.331

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente incoado por D. JESUS CARRETERO CARRETERO, que solicita la Licencia Municipal, para ejercer la actividad de Café-Bar, en el Centro Polivalente, sito en Plaza de España n.º 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que estimen necesarias, puedan interponer en el plazo de 15 días, desde la aparición de este anuncio en el B.O.P.

San García de Ingelmos, a 24 de abril de 1987.

El alcalde-presidente, José Blázquez.

—1.316

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público por espacio de OCHO días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el Padrón de agua consumida entre los días 1 de enero al 28 de febrero de 1987, al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava a 5 de mayo de 1987.

El alcalde, ilegible.

—1.352

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Francisco Rueda Valero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería; en la Calle Calvo Sotelo n.º 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, 7 de mayo de 1987.

El alcalde, Felipe Rogero González.

—1.388

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Doñ Isaías García Hernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacén de piensos, en la Calle Calvo Sotelo n.º 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, 7 de mayo de 1987.

El alcalde, Felipe Rogero González.

—1.390

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Se hace saber que durante el plazo de OCHO DIAS HABLES, se halla expuesto al público en las Oficinas municipales, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta Pública para el aprovechamiento de 47,622 m.c. de madera con corteza, procedentes de 56 piés p. pinea y 1 p. pinaster del M.U.P. n.º 72 del Catálogo de Propios del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyo de Pinares, 5 de mayo de 1987.

El alcalde, Félix Alonso Fernández.

—1.350

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Primera.—Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de 47,622 metros cúbicos de madera con corteza, procedente de 56 pinos p. pinea y 1 p. pinaster, ubicados en el M.U.P. n.º 72 del Catálogo de Propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, Lote 4.º y año forestal de 1987.

Segunda.—Forma de pago.—El que resulte adjudicatario deberá ingresar el 85% del importe de la Subasta en la Depositaria Municipal en seis plazos mensuales, previa presentación de garantía bancaria a satisfacción de la Corporación por el importe a que ascienda la misma, en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tercera.—En el mismo plazo de

diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá abonar: en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, el 15% con destino al Fondo de Mejoras y los gastos que se especifican en la condición siguiente; y en la Depositaria Municipal, todos los gastos relativos a la formalización del correspondiente expediente, anuncios de todas clases, reintegros, derechos reales, formalización de escritura en caso necesario y todos aquellos enumerados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones complementarias dictadas con posterioridad que afecten a este aprovechamiento.

Cuarta.—La madera se entregará en cargadero, y sin corteza, debiendo ingresar el adjudicatario en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, el importe de los gastos de ejecución del aprovechamiento, según se indican en el expediente.

Quinta.—El aprovechamiento está sujeto a revisión de cubicación.

Sexta.—Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda sin previo anuncio, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base a la primera, el primer día hábil, una vez transcurridos cinco hábiles también, después de celebrada la primera.

Séptima.—La subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez hábiles también, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el B.O. de la Provincia.

Octava.—La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, Salón de Actos, ante la mesa presidida por el Sr. alcalde o concejal en quien delegue asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, o del funcionario en quien delegue.

Novena.—**Tipo de licitación.**— Precio de tasación: 119.055 pesetas; precio índice: 148.819 pesetas.

Décima.—El expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborales, de ocho a trece horas.

Undécima.—La fianza provisional se fija en el tres por ciento del precio de tasación; la definitiva en el seis por ciento del valor alcanzado en subasta.

Duodécima.—La presentación de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento todos los

días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

Decimotercera.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y vendrán acompañadas de declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Carta de pago de haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza provisional, debiendo estar reintegradas conforme a la Vigente Ley del Timbre, y sujetándose al siguiente modelo:

Don..... de..... años de edad, natural y vecino de..... con domicilio en..... C/..... Código Postal....., con D.N.I..... y C.I.F....., en nombre propio (o en representación de..... con C.I.F....., según acreditada con fotocopia del correspondiente poder notarial), en relación con la subasta pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º..... de fecha..... de..... de 1987, relativa al aprovechamiento de 47,622 metros cúbicos de madera con corteza procedentes de 56 pinos p. pinea y 1 p. pinaster ubicados en el M.U.P. n.º 72 del Catálogo de Propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se comprometo al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer y que acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas. (En letra y número).— Recha, firma y rúbrica del proponente.

Hoyo de Pinares, 5 de mayo de 1987.

El alcalde, **Félix Alonso Fernández.**

—1.351

—ooOoo—

Ayuntamiento de Junciana

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que

las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Junciana a 6 de mayo de 1987.

El alcalde, **ilegible.**

—1.359

—ooOoo—

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1987, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS de conformidad con lo establecido en el art.º 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que los interesados puedan formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

En Poyales del Hoyo, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El alcalde, **ilegible.**

—1.459

—ooOoo—

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gallegos de Altamiro a 11 de mayo de 1987.

El alcalde, **ilegible.**

—1.470